



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

USHUAIA, 15 SEP 1997

VISTO la Nota Nº 7466/97 del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita que todos los docentes que asistan a los cursos avalados por la Red Federal de Capacitación Docente Continua, organizados por la Dirección de Capacitación Docente Provincial, que exige la Transformación Educativa de la Provincia, puedan ser reemplazados por un suplente, aún cuando la ausencia del mismo sea por un día.

Que se hace necesario brindar los medios para garantizar la capacitación, como así también garantizar el servicio a los educandos.

Que a tal efecto se debe emitir el instrumento legal, autorizando la designación de un docente suplente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por la Ley Provincial 276, Artículo 10º, Inciso C).

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la designación de un docente suplente, aún cuando la ausencia sea por un día, en los casos en que el docente esté frente a alumnos y participe de los cursos avalados por la Red Federal de Capacitación Docente Continua, organizados por la Dirección de Capacitación Docente Provincial, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Los docentes participantes de dichos cursos, deberán presentar la correspondiente acreditación a los mismos.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCION M.E. Y C. Nº

1904

197.-

| |
|-----------|
| D. P. . . |
| H |
| R |
| A |

OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA
ONAS 475 C/41 T/6
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

B-6